

La censura al interior de la Compañía de Jesús: notas sobre un manuscrito desconocido del P. Giovanni Anello Oliva S.J. (1639)

Carlos M. Gálvez Peña
Pontificia Universidad Católica del Perú

1. Noticia del manuscrito Cassanatense

En el prólogo a la edición de la anónima crónica jesuita de 1600, el P. Francisco Mateos S.J. (Mateos 1944: 65) dio noticia de la existencia de un ejemplar manuscrito de la crónica del P. Giovanni Anello Oliva, *Historia del reino y provincias del Perú y vidas de los varones insignes en santidad de la Compañía de Jesús*, conservado en la Biblioteca Cassanatense de Roma con la signatura número 1815.¹ Para Mateos, el manuscrito romano sería

¹ Este repositorio no se caracteriza por un particular sesgo americanista en la documentación que alberga. La actual colección constituyó la biblioteca del cardenal Cassanate, quien a fines del siglo XVIII la donara a la comuna romana. El manuscrito 1815 del P. Oliva figura en uno de los antiguos catálogos pero como una adición superpuesta a la relación de autores cuyos nombres se inician con la letra "O". La referencia del P. Mateos no era pues necesariamente un indicador de la existencia del mismo y, de hecho, tras insistente búsqueda dimos con la signatura, pues la obra no figura en los ficheros actuales por el nombre de su autor. Nuestra deuda en la Biblioteca Cassanatense es para con el personal y en particular con la doctora Paolucci, su gentil directora. Una deuda mayor es la que tengo con mis queridos amigos María Teresa y Sergio Nistico, cuya hospitalidad en Roma hizo posible el reencuentro con el P. Oliva en el Archivo de la Compañía de Jesús y la Biblioteca Cassanatense. Asimismo con el P. Borja Medina S.J., quien fue guía e interlocutor invaluable en los días de lectura en el archivo de la Compañía.

una copia abreviada “de la parte histórica” del original limeño conservado en la Biblioteca Nacional y aparentemente perdido en el incendio de 1943 —materia de la edición de Lima de 1895 (Oliva 1895 [1630])— y de aquel ubicado por el P. Rubén Vargas Ugarte S.J. en el Museo Británico de Londres, objeto de la más reciente edición (Oliva 1998 [1630]).

Una primera ojeada al manuscrito romano me hizo constatar que no estaba ante el ejemplar que pudo haber llegado a Roma para su evaluación y censura entre 1632 y 1634, pues dicha copia debió haber presentado similitudes con el ejemplar de Lima o el de Londres, y ese no era el caso. No solo había diferencia notable en cuanto al título del manuscrito, sino que la extensión del documento era menor (168 folios) que la del manuscrito londinense, de 224 folios (sin contar los 54 folios del índice de ese mismo manuscrito). Tampoco se trataba de un compendio de la parte histórica, o al menos no de toda, pues no existen en él los capítulos y acápitos relativos a la historia andina. Finalmente, la revisión de los dos últimos folios brindó más claridad sobre el origen: la fecha de conclusión del manuscrito era 1639, y éste lleva autógrafa del mismo P. Oliva dando fe de que se trata de un texto original. Asimismo incluye una *addenda* del escribano Manuel de Figueroa, autenticando la autoría del documento por el P. Oliva, y la firma de otros tres escribanos, dando fe del ejercicio público de Figueroa como escribano en la ciudad de Lima.

Otra variante notoria en el manuscrito “1815” respecto de los otros manuscritos conocidos de la crónica del P. Oliva es la estructura: una primera parte compuesta de siete capítulos, una segunda compuesta de tres capítulos y la tercera parte con ocho biografías largamente desarrolladas y ocho biografías sucintas. Del rápido análisis del contenido del manuscrito podemos concluir que es, al menos en lo que respecta a las partes primera y tercera del mismo, una reelaboración de lo tratado por el autor en el manuscrito del Museo Británico y en parte en el de Lima, que dio origen a la edición de 1895. Lo que sí constituye absoluta novedad es el contenido de la segunda parte del manuscrito “1815”, dedicado preferentemente a la obra educativa y misional de la Compañía y que no aparece en nin-

guno de los dos manuscritos conocidos de la crónica. Destaca igualmente la transcripción de documentos oficiales relativos al rol de la Corona en la instalación de la Compañía en el Perú, enfatizando el gesto munificente del Estado y la decisión política para incorporar a la orden jesuita al proceso de evangelización de los Andes; lo que también es novedad respecto de los manuscritos conocidos anteriormente. Otros detalles escapan al propósito de esta nota y serán materia de revisión y comentario en una edición que venimos preparando de este nuevo manuscrito del cronista napolitano del siglo XVII.

Tanto la incorporación de nuevos tópicos en esta versión abreviada —notemos que ya no aparece una historia del Perú prehispánico en ella— como la preocupación de Oliva (que a la sazón contaba ya con 65 ó 67 años de edad) por autenticar la autoría de su manuscrito nos llevan a suponer que se trataría o bien de un nuevo encargo o de un nuevo intento —o ambos— del cronista por ver impresos sus afanes de autor, luego del dramático proceso de postergación que sufrió su manuscrito de la *Historia del reino y provincias del Perú y varones insignes en santidad de la Compañía de Jesús* entre 1632 y 1634.

2. Nuevos datos sobre la censura de la crónica del P. Oliva y sobre el origen del manuscrito romano

Con ser varias las novedades que presenta este nuevo texto del P. Oliva, durante el progreso de su lectura y transcripción nos ha llamado poderosamente la atención el rol preeminente que tiene la corona de España como sujeto en este nuevo texto. Es una variante fundamental respecto de la conocida crónica y son algunas reflexiones que de ello se desprenden las que llevan a la pregunta de fondo: ¿a qué respondió la necesidad de destacar de manera tan clara la acción de la Corona en esta nueva crónica institucional?

Desde el título mismo del manuscrito —*Relación de la entrada y fundación de la religión de la Compañía de Jesús en los Reynos del Perú en conformidad de la horden que tiene dada su Magestad del Rey Nuestro Señor*— queda claro que la intención del autor es la de inscribir humildemente el accionar de la Compañía en el

Perú en la voluntad del Estado. En efecto, en la parte segunda del texto, tocante a los colegios y casas fundadas por la Compañía en el Perú, señala el cronista: “será bien se diga brevemente cuántos y cuáles [h]an sido los sugetos que [h]an venido de las Provincias de Europa para estas partes y juntamente siquiera por mayor los gastos que [h]a hecho el Rey nuestro Señor de su Real Hacienda en sus viages y misiones [...]”² Tenor de comentario que no figura por ejemplo en el texto de la crónica de 1630 (Oliva 1998 [1630]) —pese al reconocimiento que se hace en él de la piedad de Felipe II y de su favor para los hijos de Loyola— y que concluye con una muy apologética reflexión:

[...] menos se hubiera conseguido este fin si la catholícissima corona de España no ubiese acudido con mano liberal a todos los gastos forçosos assí para los viages de los Padres de Europa a otras partes como también para las misiones que se [h]an hecho en ellas [...] de que la Compañía de Jesús está tan reconocida como muy agradeçida suplicando de continuo a la divina Magestad guarde y acreçiente con nuevos estados la corona de nuestras Españas que tan de veras desea y procura la dilataçión de su santa y divina ley.³

¿Por qué tenía el P. Oliva necesidad de hacer manifiesto el agradecimiento de la Compañía para con la Corona en una obrita claramente menor, comparada con su muy completa *Historia...* escrita nueve años antes? La pista para aclarar este punto puede darla la inserción que se hace entre los folios 55r. y 57 v. de la real cédula de 30 de julio de 1633, por medio de la cual la Corona autorizaba un nuevo envío de jesuitas al virrei-

² Giovanni Anello Oliva, S.J. *Relación de la entrada y fundación de la religión de la Compañía de Jesús en los Reynos del Perú en conformidad de la horden que tiene dada su Magestad del Rey Nuestro Señor*. 1639. Biblioteca Cassanatense, Roma. Ms. 1815, f. 53v.

³ Giovanni Anello Oliva, S.J. *Relación de la entrada y fundación de la religión de la Compañía de Jesús en los Reynos del Perú en conformidad de la horden que tiene dada su Magestad del Rey Nuestro Señor*. 1639. Biblioteca Cassanatense, Roma. Ms. 1815, f. 54v.

nato del Perú —doce en total— al cuidado del procurador P. Alonso Messía S.J., quien regresó al Perú en 1636, después de una controvertida estancia entre Roma, Madrid y Sevilla, de más de cuatro años. Con la transcripción de dicha cédula, el P. Oliva deja constancia documental de un nuevo gesto de la munificencia de la Corona para con la Compañía, y de la estrecha y buena relación entre ambas. Pero lo más importante para entender el contexto en el que se inició la redacción de este nuevo manuscrito es que el documento que sirve para reorientar el tono de la nueva obra de Oliva solo pudo haber llegado a éste por mano del mismo P. Messía, que fue electo procurador de la Compañía para ir a Roma en 1630 —año en que se concluyó la *Historia...*— y entre cuyos encargos figuraba el remitir al General de la Orden la crónica de Oliva, cosa que nunca sucedió. Así, la redacción del manuscrito “1815” no se pudo iniciar antes de 1637, fecha del regreso de Messía a Lima.

Regresemos brevemente al tema de la crónica que no llegó a Roma en 1632, pues todo indica que fue la causa por la que Oliva acometió la tarea de escribir —o reescribir— su obra. Como se deduce de la carta que dirige en 1634 el Prepósito General, P. Muzio Vitelleschi, al provincial peruano, P. Nicolás Mastrilli Durán, el ejemplar de la *Historia...* de Oliva no llegó a Roma (al menos completo), y aunque lo hubiera hecho, no necesariamente se habría impreso, pues señaló el Superior entonces:

[...] no puedo dar licencia para que se estampe la historia del P. Oliva *hasta que se remita acá el libro* y se vea si tiene algo de lo que tiene S. S. prohibido se imprima (avísanme que se [h]an eximido algunos sugetos) [...] el P. Alonso Messía no me dio la *historia de esa provincia por el P. Anello Oliva, lo que me entregó fueron dos pliegos impresos del principio de ellos* y en ellos estampados la licencia que V.R. daba por comisión mía para la impresión, cosa que extrañé notablemente así porque V. R. sabe bien que tal licencia yo no la [h]e dado, ni convenía hacerlo hasta que se viese y me enviasen las censuras como porque aunque quisiera no podría concederla por tener reservado Su Santidad por especial Breve la licencia de estampar tales libros que contienen algo de milagros y revelaciones a la congregación de los eminentísimos cardenales, el Indice, y por lo menos hasta asegurarme si

[h]avía algo en el dicho libro que contraviniese el decreto de Su Beatitud, no era prudente permitir su impresión y [h]a sido tal el sentimiento que [h]e recibido que para satisfacción de lo dispuesto sin mi orden me he hallado obligado a que en todas las provincias de España se publique yo no [h]e dado tal licencia. V. R. luego que reciba esta me avise si dio tal facultad que quedo con pena [...]⁴

Así, pues, no era el material lo único que faltaba para poner en marcha el proceso formal de la censura a la crónica, sino que, como se desprende también del cuerpo de la carta anterior, la provincia peruana se había apresurado en autorizar un texto que debía seguir el curso natural del proceso de autorización y censura, que se había obviado flagrantemente, acaso pretendiendo apurar también la decisión de la curia jesuita en Roma. Y debe añadirse la polémica adicional sobre el contenido de los libros segundo al cuarto; esto es, las cuestionadas biografías de los jesuitas “muertos en santidad”. Empero, además de los problemas de fondo señalados, se añade la problemática gestión del procurador, P. Messía, quien al parecer aprovechó a su favor el complicado y nuboso panorama para adelantarse en tomar prestado algo del material recopilado por Oliva, pues existe un catálogo de biografías de jesuitas en el Perú aparecido en Sevilla en 1633 con su nombre⁵, y que presenta una similitud más que notoria con la obra de Oliva. Ésta pudo haber sido la razón de mayor peso por la que el manuscrito de la *Historia...* nunca llegó a manos del General de la Orden. Pero lejos de interesarnos aquí por la aparente deslealtad de Messía para con su hermano en religión, interesa más bien entender cómo esta nueva obra del P. Oliva constituye la reacción intelectual del burlado autor del siglo XVII por re-

⁴ *Archivio Storico della Compagnia de Gesù* (en adelante ARSI). Perú. 2, I-II. 1634. Carta de Muzio Vitelleschi a Nicolás Mastrilli Durán. La cursiva es nuestra.

⁵ Biblioteca Nacional del Perú. Alonso Messía Venegas. *Catálogo de algunos varones insignes en santidad de la provincia del Perú de la Compañía de Jesús. Hecho por orden de la Congregación Provincial que se celebró en el colegio de San Pablo de Lima*. Sevilla: Francisco de Lyra Barreto, 1632.

montar los supuestos riscos de la censura, fortaleciendo historiográficamente la imagen de la Corona española como cabeza de la Iglesia en Indias, y justificando así un nuevo esfuerzo intelectual de su parte.

3. El problema de las licencias

Por nuestras pesquisas en el Archivo Histórico de la Compañía de Jesús hemos determinado que de los problemas antes señalados habría sido el de las licencias —es decir, una dificultad de orden administrativo al fin y al cabo— el que determinó el rechazo a la obra del P. Oliva a partir de 1632. En 1634, el Prepósito General, P. Vitelleschi, sostuvo sobre la *Historia...* del P. Oliva:

La licencia que se pide para que se estampe el libro que [h]a dispuesto de la *Historia* de los varones ilustres de esa provincia, la [h]e negado hasta que se vea en Roma este libro, así por la calidad de la materia de que trata como para que se examine si contiene alguna cosa contra lo que S.S. tiene prohibido se imprima. Enviándose tomaremos resolución de lo que se podría disponer. Lo que extraño mucho es que se diga que ay licencia del ordinario y del consejo para que se imprima porque estas licencias nunca se deben pedir hasta tener la nuestra y esta como digo no la [h]e dado a ninguno, ni el Padre Provincial la puede dar, sin tener particular orden mía para concederla y yo no la puedo dar [...] ⁶

Ya que no hemos hallado evidencias documentales de un proceso formal de censura a la *Historia...* de nuestro jesuita, podemos sostener hoy que, al menos en lo que respecta a la curia jesuita, el problema era solo de procedimiento y no necesariamente de contenido; pues Vitelleschi, aparentemente, nunca leyó el trabajo, dado que tuvo entre sus manos solo una de las biografías del libro III de la *Historia...*, aquella del P.

⁶ ARSI. Roma. Congregationes Provinciarum. Vol. 63 (1630-1636). Se trata del documento de respuesta al memorial que llevó a Roma el procurador P. Alonso Messía. Roma, 6 de mayo de 1634.

Bernardo Reus, transcrita como prueba de la calidad del trabajo y enviada a Roma con la Carta Annua de 1629. Acaso lo que más alarmó al Prepósito General después de 1631 fue el generalizado elogio y entusiasmo de ciertos jesuitas en la provincia peruana y en la península por la obra de Oliva, de lo cual le llegó noticia a Roma por el discutido Alonso Messía; al igual que las impropias licencias dadas en Lima y Madrid. Veamos esta reveladora carta al provincial Mastrilli:

[...] y después de [h]aver advertido seriamente al P. Alonso Messía la resolución de estampar sin mi orden aquel menologio de los varones ilustres de esa provincia y los dos pliegos de la historia del P. Anello Oliva, apretado sobre el caso sin [h]averlo [h]echo sin el derecho a quien es cierto que yo no [h]avía dado licencia para satisfacción deste cargo por remitir desde Madrid originalmente las licencias que V.R. le entregó con los mismos libros firmados de su nombre para que diligenciase su estampa que son para el de la vida del P. Juan Sebastián, para la historia del P. Anello Oliva, para el de censuras del P. Juan Pérez Menacho y para el de la vida del P. Diego Martínez con firma del P. Diego de Torres en que uno y otro confiesan que por las que he comunicado, conceden las dichas facultades.⁷ Confieso a V.R. que he extrañado mucho el caso y que si no lo viera con mis ojos no me persuadiera a que se [h]ubiere hecho tal. V.R. y el P. Diego de Torres son buenos testigos que yo [h]e venido en que se impriman estos libros y les constara por muchas cartas las vezes que lo [h]e negado hasta que precediessen en las debidas diligencias y certificaciones dellas y que no se contravenía

⁷ Comentario que prueba que en efecto sí hubo proceso formal de censura para obras que llegaron a Roma con la crónica acabada en 1630. Fueron estas las obras de los padres Juan Pérez de Menacho, autor del *In tractatus de censuris* y Juan Perlín, autor del *De disputatione theologica. De immunitate B. Virginis a debito peccati originalis*. ARSI. Roma. *Censurae Librorum*. 656, 660, 662, 663. En el memorial que llevó el P. Messía a Roma en 1634, se solicitaba la impresión —además de la crónica de Oliva— de la obra del P. Menacho sobre teología. Vitelleschi señaló entonces al respecto: “En viéndose los papeles del P. Menacho tomaremos resoluciones si se imprimirán algunos dellos que son buenos, después que el autor los dispuso, [h]an salido muchas bullas y nuevas disposiciones que le [h]an de hacer no pequeña falta”. ARSI. *Congregaciones Provinciarum*. Vol. 63 (1630-1636).

con nada a los nuevos decretos de Su Santidad que con tanto rigor prohíbe semejantes impresiones sin que primero se examine si encierran[...] milagros, revelaciones. Pudiesse tomar resolución vistas las censuras. También sabe V.R. bien si yo [h]e comunicado esta facultad en general a los provinciales del Perú y V.R. no lo ignora pues en sus cartas del a mí terná [h]echa que reçoivo las dichas liçencias me pide que la conçe da luego no la tenía dado sino como se comunica en mi nombre y más en materia tan grave, si fue en confiança presuponiendo que yo la daría para que no se gastase tiempo en esperarlas, V.R. considere si fue açertado y se confirmará con lo que suçedió antes de tener yo notiça, fuera de que de los dichos libros contando dellas por patente que en tal caso despacha es justo que yo pondere más el caso. Déjolo a buen juicio y zelo de V.R. para que lo considere. Sólo le digo que he sentido vivamente esta disposición. Verdad es que para estampar el menologio no venía liçencia de V.R. Ruégole comunique este capítulo al P. Diego de Torres, pues le toca algo [...].⁸

Por tanto, la intención de Vitelleschi, más que ir contra la obra de Oliva, fue la de afirmar su autoridad y evitar un incidente de desobediencia que, como vemos, involucró a muchas personas en el Perú y a no pocas —ni de poca importancia— en España, si seguimos lo sostenido por el P. Messia en el memorial que llevó de parte de la Congregación Provincial de Lima en 1634.⁹ No obstante el revuelo causado por haberlo obviado ampliamente en el proceso de sucesivas autorizaciones

⁸ ARSI. Perú 2, I-II. 1635. Carta de Muzio Vitelleschi a Nicolás Mastrilli Durán.

⁹ Este documento es citado también por Torres Saldamando en su obra sobre jesuitas (Torres Saldamando 1882: 289). Sin embargo, no necesariamente el P. Eusebio Nieremberg —uno de los jesuitas españoles aparentemente entusiasmados con la crónica del P. Oliva— era opinión suficiente para que Vitelleschi accediera a publicar algo salido de la pluma de uno de sus hijos. En carta de 1630, dirigida al provincial de Toledo, dice el P. General: “[...] el libro del P. Juan Eusebio [Nieremberg]: no sea que saque en el algunas cosas tan sin fundamento como algunas de las que imprimió en el libro de la vida de nuestro Santo Padre que es necesario quitarlas en bolviendo a imprimirlo [...]”. Ambas referencias documentales en ARSI. Roma. Congregationes Provinciarum. Vol. 63 (1630-1636).

y las prisas de las comunidades de intelectuales jesuitas en el lejano Perú y en la península, dice mucho del ánimo contemporizador del Prepósito General la carta que dirige al cronista Oliva exhortándolo a seguir adelante:

[...] mucho deseo consolar a VR en lo de su historia pero la calidad del libro y el temor de no contravenir a lo que SS. tienen ordenado de que no se estampe sin su licencia libros que contengan milagros o revelaciones no lo permito hasta que examinado acá por los revisores se vea si en el ay cosa alguna que toque a estos puntos y si no hubiere en que reparar, daré la mía con no pequeño gusto, que le tengo en que se disponga este su trabajo muy al suyo [...]¹⁰

Y revelando una particular mezcla de caridad y de astucia, escribe al Provincial del Perú, P. Vázquez, tres años más tarde:

[...] el P. Anello Oliva desea que su historia se estampe. VR se la pida y con gran secreto la entregue a tres personas de toda satisfacción en prudencia, letras y buen juicio, de manera que no entienda él quiénes son y encárgueles la vean con atención. Advirtiéndoles no pasen cosa que se oponga a la Historia Universal de la Compañía y VR me remita sus censuras para que vea si conviene darle licencia que pide y antes por ningún caso se imprima [...]¹¹

Empero, esta mención tan precisa de Vitelleschi a no contravenir el espíritu de la historia universal de la Compañía, que se venía escribiendo por encargo de la curia desde principios del siglo XVII, demuestra que si bien no conocía el texto de la *Historia...*, tenía ciertas dudas sobre la pertinencia de los juicios históricos en torno a la llegada de los españoles a Indias, y sobre el rol de la Corona y su relación con la Compañía de Jesús en el Perú. El P. Oliva no habría sido ajeno a las suspicacias de su superior y habría visto necesario retomar sus afanes de autor en un tono de mayor moderación, y con un texto que

¹⁰ ARSI. Perú 2, I-II. 1634. Carta de Muzio Vitelleschi a Anello Oliva.

¹¹ ARSI. Perú 2, I-II. 1637. Carta de Muzio Vitelleschi a Antonio Vázquez.

Giovanni Anello Oliva S.J.
DECLARACION
de la entrada y
Fundacion de la
Religion de la
Compañia de se-
sus En
Los Reynos del
Peru e conformidad
de la ^{bre} Real Cedula
de la Real
Caxidad Del Rey
Nuestro Señor
Por el Padre Anello Oliva de la misma Compañia

no se prestara a dobles o tendenciosas interpretaciones que pudieran ofender disposiciones del Papado o, menos aún, la sensibilidad del Estado. Esta parece haber sido la razón primera para producir una nueva crónica: hacer manifiesta la voz del rey y someter a ella no solo sus pretensiones de autor indiano, sino la imagen de la Compañía de Jesús en el Perú para la posteridad; pues pese a los años que ya tenía el P. Oliva, al parecer no había dejado de lado los intentos por ver su nombre impreso. Su eventual intención de ir a Roma siendo elegido procurador en 1637 revela su deseo de llegar de una u otra manera ante el P. General y defender su posición a través de un nuevo trabajo. No dejemos de lado el hecho de que Oliva pareciera haber intentado acercarse al Superior de la Orden, saltándose las molestias de entrometidos y aprovechados procuradores. La necesidad de ir al notario para autenticar su manuscrito, así lo demostraría.

Una última característica del manuscrito "1815", sin embargo, nos lleva a enriquecer aún más las circunstancias que rodean la producción y circulación de esta nueva historia del P. Oliva. En letra bastante más pequeña, en la parte superior de la portada aparece la inscripción manuscrita, *Domus Prof. Rom. S.I.*, cuya traducción literal sería: "Casa profesa. Roma. Societatis Iesu". Esta breve inscripción sería prueba de que, en algún momento de sus peripecias y andanzas, el manuscrito de 1639 figuró en las colecciones de la Compañía en Roma, pudiendo haber sido leído por los hermanos del P. Oliva. Luego habría dejado la biblioteca de la casa profesa para pasar a la colección del Cardenal Cassanate. ¿Obsequio? ¿Hurto? ¿Olvido? En todo caso, se trata de un segundo trabajo de Oliva que no llegó a su destino final y no pudo cumplir con el cometido de su autor. La aparición del manuscrito de la Biblioteca Cassanatense abre un nuevo capítulo en la historia de los afanes del cronista jesuita, e incluso en la historia intelectual del Perú del siglo XVII, que podría llevar por título: *Historia de una censura que no se dio pero se dio*.

Fuentes y bibliografía

Fuentes primarias

Archivio Storico della Compagnia de Gesù (ARSI). Roma.
Perú 2 I (1619-1628) y Perú 2 II (1628-1637).
Censurae Librorum. 656, 660, 662, 663.
Congregaciones Provinciarum. Vol. 63 (1630-1636).

Biblioteca Cassanatense. Roma.

OLIVA, Giovanni Anello S.J.
1639 Relación de la entrada y fundación de la religión de la
Compañía de Jesús en los Reynos del Perú en conformi-
dad de la horden que tiene dada su Magestad del Rey
Nuestro Señor. Ms. 1815.

Impresos

Biblioteca Nacional del Perú. Lima.

MESSÍA VENEGAS, Alonso
1632 *Catálogo de algunos varones insignes en santidad de la provin-
cia del Perú de la Compañía de Jesús. Hecho por orden de la
Congregación Provincial que se celebró en el colegio de San
Pablo de Lima*. Sevilla: Francisco de Lyra Barreto.

Bibliografía

MATEOS, Francisco. S.J.
1944 *Historia general de la Compañía de Jesús en la provincia del
Perú. Crónica anónima de 1600*. Madrid: Consejo Superior
de Investigaciones Científicas-Instituto Gonzalo Fernández
de Oviedo.

OLIVA, Giovanni Anello S.J.
1895 [1630] *Historia del reino y provincias del Perú y varones insignes en
santidad de la Compañía de Jesús*. Lima: Imprenta de San
Pedro.

1998 [1630] *Historia del reino y provincias del Perú*. Versión paleográfica, edición y estudio preliminar por Carlos M. Gálvez Peña. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

TORRES SALDAMANDO, Enrique

1882 *Los antiguos jesuitas del Perú. Biografías y apuntes para su historia*. Lima.